

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XVI.1 DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25.1 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

MONTENEGRO

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 9 de enero de 2023, se distribuye a petición de la delegación de Montenegro.

Índice

I PROGRAMAS NO RELACIONADOS CON LA PESCA.....	2
1 PROGRAMA DE AYUDA A LA MODERNIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	2
2 PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	3
3 PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	5
4 PROGRAMA DE FOMENTO DE CONGLOMERADOS.....	6
5 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN DIRECTA	7
6 PROGRAMA DE FOMENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN	8
7 PROGRAMA DE APOYO A LAS PEQUEÑAS INVERSIONES DE EMPRESARIOS (MUJERES Y JÓVENES)	9
8 PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.....	10
9 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ARTESANÍA	11
10 PROGRAMA DE APOYO A LA DIGITALIZACIÓN	13
11 PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN	14
12 ZONAS EMPRESARIALES	15
13 PLAN ANUAL DEL FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MONTENEGRO	17
14 PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES	18
15 DONACIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES	22
II APOYO A LOS PRODUCTOS DE LA PESCA.....	24
1 MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PROFESIONAL PARA LA CAPTURA DE ESPECIES DEMERSALES.....	24
2 MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PROFESIONAL PARA LA CAPTURA DE ESPECIES PELÁGICAS.....	25

3	MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PROFESIONAL PARA LA PESCA COMERCIAL EN PEQUEÑA ESCALA	26
4	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA DEL SECTOR DE LA MARICULTURA	26
5	GESTIÓN SOSTENIBLE Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y OTROS ORGANISMOS MARINOS	27
6	GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA	28
7	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO	29
8	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PESCA DE AGUA DULCE	30
9	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA DEL SECTOR DE LA PESCA DE AGUA DULCE	31
10	PAGOS DIRECTOS PARA LA ACUICULTURA	32

I PROGRAMAS NO RELACIONADOS CON LA PESCA

1 PROGRAMA DE AYUDA A LA MODERNIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Ayuda a la Modernización de la Industria de Transformación.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El programa tenía por objeto reforzar la competitividad de las empresas comerciales y mejorar la actividad empresarial, la productividad y la rentabilidad mediante la inversión en equipos.

Los objetivos específicos del programa eran los siguientes:

- mejorar los procesos, productos y servicios tecnológicos;
- aumentar el volumen y el valor de las ventas;
- reducir el costo de la financiación del equipo de producción subvencionando una parte del costo de compra del equipo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El Ministerio de Economía¹ de Montenegro, en cooperación con el Fondo de Inversión y Desarrollo de Montenegro, era la autoridad competente para esta subvención, en virtud de la Política Industrial de Montenegro para 2016-2022, las Orientaciones sobre el Desarrollo de Montenegro para 2018-2021 y el Programa de Reforma Económica de Montenegro para 2019-2021.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

¹ Nota: En la reunión del Gobierno de Montenegro del 7 de diciembre de 2020, el nombre del Ministerio de Economía se cambió por el de Ministerio de Desarrollo Económico.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Tienen derecho a participar en el programa los empresarios y las microempresas y pequeñas y medianas empresas registradas que hayan ejercido su actividad durante al menos dos años y cuya principal actividad registrada corresponda a la industria de transformación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

Los fondos disponibles en 2020 para aplicar el programa ascendían a EUR 300.000. En 2020, el Ministerio recibió ocho solicitudes de empresas de fabricación de muebles, transformación de metales, fabricación de papel y productos de carpintería, fabricación de jabón y detergentes y elaboración de carne de aves de corral. Una vez verificada la documentación, la Comisión del Ministerio de Economía solo aprobó una solicitud de conformidad con las normas del Programa. Se compró equipo valorado en EUR 93.106,90 para el que el Ministerio de Economía aportó una ayuda de EUR 27.931,90. Además, sobre la base del programa para 2019, se concedió a otra empresa una ayuda por valor de EUR 12.000 y se compró equipo valorado en EUR 100.840. Conforme a lo anterior, el Ministerio de Economía, a través del Programa de Ayuda a la Modernización de la Industria de Transformación, otorgó ayudas estatales por una cuantía total de EUR 39.931,90.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

2 PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Fomento de la Innovación en las Pequeñas y Medianas Empresas para 2020 - Proyecto de Ayuda Financiera a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes).

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Mejorar la capacidad de innovación de las pymes promoviendo la utilización de servicios de consultoría para la realización y aplicación de actividades innovadoras. Los objetivos y finalidad específicos se referían a:

- fortalecer el potencial de innovación de las pymes;
- modernizar las actividades empresariales;
- aumentar la sensibilización de las pymes sobre la importancia de utilizar servicios de consultoría;
- establecer vínculos entre las pymes y los proveedores de servicios de consultoría;
- aumentar la productividad y la competitividad de las pymes; y

- elevar el nivel de internacionalización de las pymes.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El Ministerio de Economía de Montenegro era la autoridad competente para esta subvención, en virtud de los siguientes documentos: Política Industrial de Montenegro para 2016-2020, Orientaciones sobre el Desarrollo de Montenegro para 2018-2021 y Programa de Reforma Económica de Montenegro para 2019-2021, Estrategia de Innovación para 2016-2020 y Estrategia de Desarrollo de las Pymes para 2018-2022.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concedió en forma de reembolso del 50% de los costos de contratación de consultores externos para la aplicación de actividades innovadoras. Se creó una ayuda adicional para las empresas en las que mujeres y/o personas menores de 35 años de edad poseen al menos el 50% del capital, que ascendía al 80% y a una cuantía máxima de EUR 5.000 sin IVA.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Podían optar al Proyecto de Ayuda Financiera a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) las mipymes registradas que cumplieran las siguientes condiciones:

- ser de propiedad privada al 100%;
- no haber sufrido pérdidas de explotación en el último ejercicio financiero;
- haber pagado con regularidad sus impuestos y cotizaciones; y
- no haber recibido ninguna ayuda financiera del presupuesto o de programas de donantes para las mismas actividades.

Las pymes que cumplían las condiciones mencionadas y que fueron evaluadas con arreglo a los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos y seleccionadas para realizar una actividad innovadora (innovación con respecto a productos, procesos, organización o comercialización) llevaron a cabo esa actividad con la colaboración de consultores externos, y solicitaron el reembolso del 50% o el 80% de dichos costos, tras realizar las actividades innovadoras y presentar las pruebas pertinentes. En 2020, un total de 49 empresas que cumplían las condiciones y procedimientos establecidos llevaron a cabo actividades innovadoras, por lo que recibieron un reembolso a través del programa del Ministerio de Economía. El Programa de Fomento de la Innovación en las Pequeñas y Medianas Empresas asignó ayudas por una cuantía de EUR 168.977,29 (en forma de donaciones).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

El presupuesto total destinado a la aplicación del Proyecto de Ayuda Financiera a las Pequeñas y Medianas Empresas para 2020 ascendía a EUR 100.000 y la cuantía máxima de la subvención por empresa a EUR 3.500, excluido el IVA, o a EUR 5.000 para las empresas en las que mujeres y/o personas menores de 35 años de edad poseen al menos el 50% del capital.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

3 PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Introducción de Normas Internacionales.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El programa tenía por objeto prestar apoyo a los empresarios y las pymes, especialmente de municipios menos desarrollados y de la región septentrional, con el fin de aumentar su tamaño para incrementar su competitividad, principalmente mediante la armonización con las normas internacionales relativas a sus productos, sistemas de gestión, dotación de personal, pruebas, control y certificación, y el apoyo para obtener la acreditación a efectos de la evaluación de la conformidad.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio de Economía, en virtud de la Ley de Desarrollo Regional de Montenegro (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 20/11), la Ley de Empresas Comerciales (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 06/02), la Estrategia de Desarrollo Regional de Montenegro para 2014-2020, la Estrategia de Innovación para 2016-2020, la Estrategia de Desarrollo de la Industria de Transformación de Montenegro para 2014-2020 y la Política Industrial de Montenegro hasta 2020. Las medidas incluidas en el programa cumplen los criterios del artículo 14 del anexo 7a del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y la Orden relativa a la Lista de Normas sobre Ayudas Estatales (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 35/14, 02/15 y 38/15), por lo que están en conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley.

5. Forma de la subvención

La subvención se otorgaba con arreglo al principio de reembolso. El beneficiario del programa financiaba el proyecto; tras su realización y la presentación de las pruebas pertinentes, el Ministerio reembolsaba la cuantía contratada.

La ayuda se concedía para dos componentes: la introducción de las normas internacionales de la actividad empresarial y la obtención de la acreditación a efectos de la evaluación de la conformidad.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Los beneficiarios eran los empresarios y las pymes que se ajustaban a los criterios establecidos en la convocatoria pública de participación. En 2020, un total de 127 empresas que cumplían las condiciones y procedimientos establecidos llevaron a cabo las actividades contratadas, por lo que recibieron un reembolso de EUR 493.362,50 (en forma de donaciones).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

La cuantía presupuestada para 2020 ascendía a EUR 300.000.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio
No disponibles.

4 PROGRAMA DE FOMENTO DE CONGLOMERADOS

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Fomento de Conglomerados.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es prestar ayuda financiera con objeto de aumentar la eficiencia de los conglomerados innovadores y mejorar su promoción para que las pymes alcancen una posición más competitiva en los mercados nacional e internacional.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio de Economía, en virtud de la Estrategia de Desarrollo Regional de Montenegro para 2014-2020, la Estrategia Nacional de Desarrollo del Empleo y los Recursos Humanos para 2016-2020, la Estrategia de Innovación para 2016-2020, la Estrategia de Desarrollo de la Industria de Transformación de Montenegro para 2014-2020 y la Política Industrial de Montenegro hasta 2020.

5. Forma de la subvención

La subvención se otorgaba con arreglo al principio de reembolso. El beneficiario del programa financiaba el proyecto; tras su realización y la presentación de las pruebas pertinentes, el Ministerio reembolsaba la cuantía contratada.

El apoyo podía concederse para la inversión en activos tangibles e intangibles y para los costos de explotación de la empresa.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Podían optar al Programa de Fomento de Conglomerados en Montenegro los conglomerados de empresas y mipymes registradas como personas jurídicas. En 2020, un total de 7 conglomerados que cumplían las condiciones y procedimientos establecidos llevaron a cabo las actividades contratadas, por lo que recibieron un reembolso de EUR 73.857 (en forma de donaciones).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

La cuantía presupuestada para 2020 ascendía a EUR 150.000.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

5 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN DIRECTA

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Incentivos a la Inversión Directa.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es crear las condiciones adecuadas para un entorno empresarial más favorable que, al fomentar las inversiones nacionales y extranjeras en todas las esferas en Montenegro, contribuirá a aumentar la competitividad y el potencial de exportación de la industria mediante la introducción de nuevas tecnologías y conocimientos y permitirá la creación de nuevos puestos de trabajo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio de Economía. Las subvenciones se conceden conforme a las Directrices sobre las Ayudas Regionales.

5. Forma de la subvención

Incentivos para proyectos de inversión y creación de empleo. Pueden concederse fondos destinados a incentivos para proyectos con un valor mínimo de EUR 250.000 de nuevas inversiones que creen al menos ocho puestos de trabajo en un plazo de tres años a partir de la fecha de solicitud de participación en el procedimiento de asignación de los fondos.

En el caso de la inversión en proyectos en las zonas autónomas de la región septentrional y central, excepto la capital Podgorica, los incentivos pueden asignarse a proyectos de inversión de un valor mínimo de EUR 100.000 que creen al menos cuatro puestos de trabajo en un plazo de tres años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Pueden optar al programa las mipymes de conformidad con la Ley de Sociedades. En 2020, solo una empresa cumplía todas las condiciones y recibió ayuda por valor de EUR 96.000.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

Entre EUR 3.000 y EUR 10.000 por nuevo puesto de trabajo.

La cuantía total del programa presupuestada para 2020 ascendía a EUR 2.300.000.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

6 PROGRAMA DE FOMENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Fomento de los Procesos de Producción.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El programa apoya la inversión en equipo nuevo o usado necesario para llevar a cabo un proyecto de inversión o para utilizar, mejorar o incrementar las capacidades existentes, ampliarlas a nuevos productos y procesos de producción, o aumentar la producción. Ofrece la cofinanciación de la compra de equipo de producción y equipo utilizado en el proceso de producción.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio de Economía. Las subvenciones se conceden conforme a las Directrices sobre las Ayudas Regionales.

5. Forma de la subvención

Incentivos a la inversión en procesos de producción y equipo nuevo o usado. La subvención se otorga con arreglo al principio de reembolso. El reembolso representa hasta el 40% de los costos subvencionables de las mipymes y las grandes empresas, excluido el IVA, por una cuantía comprendida entre un mínimo de EUR 10.000 y un máximo EUR 150.000, excluido el IVA.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Tienen derecho a participar en el programa las mipymes y las grandes empresas. En 2020, un total de 9 empresas cumplían los criterios y pudieron contratar por una cuantía de EUR 721.535.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

El presupuesto total para aplicar el Programa de Fomento de los Procesos de Producción asciende a EUR 1.300.000. El Ministerio de Economía aprueba el reembolso de hasta el 40% de los costos subvencionables (excluido el IVA) de las mipymes y las grandes empresas, por una cuantía comprendida entre un mínimo de EUR 10.000 y un máximo EUR 150.000 (excluido el IVA). Nivel de la ayuda: se aplica el principio de que la empresa financia el 100% de todos los costos hasta el final de la actividad para la que solicita la ayuda y, a continuación, sobre la base de la documentación presentada que confirme el gasto efectuado para la actividad contratada, el Ministerio de Economía aprueba un reembolso parcial de hasta el 40% de los costos subvencionables sin IVA para las mipymes y las grandes empresas, por una cuantía comprendida entre un mínimo de EUR 10.000 y un máximo EUR 150.000 sin IVA.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

7 PROGRAMA DE APOYO A LAS PEQUEÑAS INVERSIONES DE EMPRESARIOS (MUJERES Y JÓVENES)

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Apoyo a las Pequeñas Inversiones de Empresarios (Mujeres y Jóvenes) para 2020.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El Programa de Apoyo a las Pequeñas Inversiones de Empresarios tiene por objeto fomentar el espíritu empresarial entre las mujeres y los jóvenes, así como mejorar la eficiencia de sus negocios y el apoyo institucional que reciben. Este programa prestará apoyo a los grupos vulnerables destinatarios proporcionándoles ayuda financiera mediante donaciones para financiar la compra de activos fijos de escaso valor.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El Ministerio de Economía es la autoridad competente para esta subvención. Se concede con arreglo a la Ley de Empresas Comerciales (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 06/02), el Decreto sobre los Criterios, Condiciones y Procedimientos Específicos de Concesión de las Ayudas Estatales (Boletines Oficiales de Montenegro Nºs 27/2010, 34/2011 y 16/14) y la Ley de Contabilidad (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 52/16), así como de conformidad con la normativa vigente en virtud de la Ley de Aguas (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 27/2007 y Boletines Oficiales de Montenegro Nºs 32/2011, 47/2011-modificado, 48/2015, 52/2016, 2/2017-otro texto jurídico, 80/2017-otro texto jurídico, 55/2016-otro texto jurídico y 84/2018), la Ley de Gestión Municipal de Aguas Residuales (Boletín Oficial de Montenegro Nº 002/17 de 10 de enero de 2017) y otra legislación aplicable que delimita este ámbito.

5. Forma de la subvención

La subvención se otorgaba con arreglo al principio de reembolso. El beneficiario del programa financiaba el proyecto; tras su realización y la presentación de las pruebas pertinentes, el Ministerio reembolsaba la cuantía contratada.

El objetivo de la ayuda era cofinanciar los costos de adquisición de activos fijos-equipos y una parte de activos intangibles-software que se utilizan directamente en el proceso de producción/prestación de servicios:

1. nuevos equipos o maquinaria de producción;
2. nuevos equipos informáticos, ordenadores portátiles, impresoras, escáneres y software conexo;
3. nuevos equipos de escaneo 3D e impresión 3D y su correspondiente software;
4. programas de Microsoft Office;
5. software de CAD (AUTOCAD, ARHICAD, CATIA, SOLIDWORKS), así como otros programas informáticos utilizados en el diseño asistido por ordenador;
6. software de CAM (fabricación asistida por ordenador);
7. equipos o maquinaria de producción usados, de menos de tres años, utilizados directamente para la creación de productos y/o servicios;

8. piezas nuevas, máquinas herramienta especializadas.
6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Los beneficiarios eran los empresarios y las mipymes propiedad de mujeres y jóvenes menores de 35 años (criterios establecidos en la convocatoria pública de participación). En 2020 solicitaron la participación 52 empresas. El número de empresas que cumplían las condiciones y procedimientos y llevaron a cabo las actividades contratadas fue de 42 y la cuantía total reembolsada ascendió a EUR 89.362,35 (subvención: 50% de los costos subvencionables, excluido el IVA).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

La cuantía presupuestada para 2020 ascendía a EUR 80.000.

Nivel de la ayuda: se aplica el principio de que el empresario financia el 100% de todos los costos hasta el final de la actividad para la que solicita la ayuda y, a continuación, una vez presentada la documentación que confirme el gasto efectuado para la actividad contratada, el Ministerio de Economía aprueba un reembolso parcial de hasta el 50% de los costos subvencionables de las microempresas y pequeñas empresas sin IVA, por una cuantía comprendida entre un mínimo de EUR 500 y un máximo EUR 4.000 sin IVA.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

8 PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Fomento de la Economía Circular.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El programa tenía por objeto prestar apoyo a los empresarios y las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes). Su finalidad era introducir y utilizar procesos biológicos modernos de tratamiento de aguas residuales en el sector empresarial montenegrino. El programa se centró en la aplicación de un proceso de tratamiento biológico de aguas residuales: la filtración mediante lecho de lodos de flujo ascendente (USBF).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El Ministerio de Economía es la autoridad competente para esta subvención. Se concede con arreglo a la Ley de Empresas Comerciales (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 06/02), el Decreto sobre los Criterios, Condiciones y Procedimientos Específicos de Concesión de las Ayudas Estatales (Boletines Oficiales de Montenegro N^{os} 27/2010, 34/2011 y 16/14) y la Ley de Contabilidad (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 52/16), así como de conformidad con la normativa vigente en virtud de la Ley de Aguas (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 27/2007 y Boletines Oficiales de Montenegro N^{os} 32/2011, 47/2011-modificado, 48/2015, 52/2016, 2/2017-

otro texto jurídico, 80/2017-otro texto jurídico, 55/2016-otro texto jurídico y 84/2018), la Ley de Gestión Municipal de Aguas Residuales (Boletín Oficial de Montenegro Nº 002/17 de 10 de enero de 2017) y otra legislación aplicable que delimita este ámbito.

5. Forma de la subvención

La subvención se otorgaba con arreglo al principio de reembolso. El beneficiario del programa financiaba el proyecto; tras su realización y la presentación de las pruebas pertinentes, el Ministerio reembolsaba la cuantía contratada.

El objetivo de la ayuda era cofinanciar los costos de las siguientes actividades:

- Componente I - Tratamiento de las aguas residuales en la industria agroalimentaria, destinado a empresarios y microempresas, y
- Componente II - Tratamiento industrial de las aguas residuales, destinado a pymes y hoteles.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Los beneficiarios eran los empresarios y las mipymes que se ajustaban a los criterios establecidos en la convocatoria pública de participación. En 2020, solo una empresa solicitó la participación. Cumplía las condiciones y procedimientos y llevó a cabo las actividades contratadas, por lo que recibió un reembolso de EUR 4.830 (subvención: 70% de los costos subvencionables, excluido el IVA).

Se aplica el principio de que la empresa financia el 100% de todos los costos hasta el final de la actividad para la que solicita la ayuda y, a continuación, una vez presentada la documentación que confirme el gasto efectuado para la actividad contratada, el Ministerio de Economía aprueba un reembolso parcial de los costos subvencionables sin IVA de hasta el 70% para los empresarios, microempresas y pequeñas empresas o el 60% para las medianas empresas, por una cuantía máxima de EUR 10.000 sin IVA. Los fondos se otorgaron en el marco de un procedimiento de concesión abierto, mediante una convocatoria pública y abierta, es decir, hasta que se agotaron los fondos disponibles para el programa.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

La cuantía presupuestada para 2020 ascendía a EUR 150.000.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

9 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ARTESANÍA

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Desarrollo de la Artesanía.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del Programa de Desarrollo de la Artesanía era promocionar la artesanía montenegrina mediante la concesión de ayuda financiera a los empresarios y las empresas que realizan actividades artesanales (en adelante, artesanos), orientada a promover y facilitar la adquisición de equipos y herramientas destinados exclusivamente a las actividades artesanales, así como a organizar eventos y ferias nacionales e internacionales y participar en ellos.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio de Economía, en virtud de la Ley de Desarrollo Regional de Montenegro (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 20/11), la Ley de Empresas Comerciales (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 06/02), la Estrategia de Desarrollo Regional de Montenegro para 2014-2020, la Estrategia de Innovación para 2016-2020, la Estrategia de Desarrollo de la Industria de Transformación de Montenegro para 2014-2020 y la Política Industrial de Montenegro hasta 2020.

5. Forma de la subvención

El Programa contemplaba una ayuda financiera basada en el principio de reembolso (reembolso parcial de los costos). La ayuda aprobada por el Ministerio de Economía cubrirá un porcentaje de los costos previstos en la solicitud, excluido el IVA, del 20% para el primer componente del programa y del 50% para el segundo componente. El 80% y el 50% restantes deben cubrirse con recursos propios del solicitante.

La cuantía de la ayuda concedida a los artesanos en el marco del primer componente del programa era del 20% de los costos subvencionables para equipo vinculado a la actividad, o un máximo de EUR 3.000 sin IVA por solicitante. Además, la cuantía de la ayuda que podía concederse a los artesanos en el marco del segundo componente del programa era del 50% de los costos subvencionables, o un máximo por solicitante de EUR 3.000 sin IVA para participar en una feria internacional o de EUR 2.000 sin IVA para una feria nacional.

En el caso de las actividades relacionadas con el diseño y la impresión de material promocional, la cuantía de la financiación que podía asignarse a los artesanos era del 50% de los costos subvencionables, o un máximo de EUR 2.000 sin IVA por solicitante.

Si al menos el 50% del capital de la empresa pertenecía a mujeres y/o personas menores de 35 años, el nivel máximo de la ayuda para el primer componente del programa era del 40% de los costos subvencionables sin IVA, es decir, una cuantía máxima de EUR 4.000.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Podían optar al programa los artesanos registrados de conformidad con la Ley de Sociedades (Boletines Oficiales de la República de Montenegro N°s 06/02 y 36/11) en el Registro Central de Sociedades que estaban inscritos en el Registro de Artesanos de la Cámara de Artesanía, es decir, empresarios y empresas sujetos a la Ley de Artesanía, cuya actividad principal consistiera en una artesanía sencilla o compleja con arreglo a la Decisión sobre la Identificación de Oficios, Actividades Afines y Listas de Artesanías Sencillas y Complejas. La cuantía indicada para 2020 era de EUR 2.870,91 y se concedió a dos solicitantes/empresas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

La cuantía presupuestada para 2020 ascendía a EUR 50.000.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

10 PROGRAMA DE APOYO A LA DIGITALIZACIÓN

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Apoyo a la Digitalización.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del Programa de Apoyo a la Digitalización era aumentar el grado de automatización de los procesos empresariales y el nivel de conocimientos de las estructuras operativas y de gestión en las mipymes.

Objetivos específicos:

- aumentar del número de mipymes con procesos empresariales automatizados;
- aumentar las exportaciones de las mipymes montenegrinas gracias al comercio digital.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio de Economía, en virtud de la Ley de Desarrollo Regional de Montenegro (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 20/11), la Ley de Empresas Comerciales (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 06/02), la Estrategia de Desarrollo Regional de Montenegro para 2014-2020, la Estrategia de Innovación para 2016-2020, la Estrategia de Desarrollo de la Industria de Transformación de Montenegro para 2014-2020 y la Política Industrial de Montenegro hasta 2020.

5. Forma de la subvención

Se aplica el principio de que la empresa financia el 100% de todos los costos hasta el final de la actividad para la que solicita la ayuda y, a continuación, una vez presentada la documentación que confirme el gasto efectuado para la actividad contratada, el Ministerio de Economía aprueba un reembolso parcial de hasta el 50% de los costos subvencionables sin IVA, por una cuantía máxima de EUR 3.500 sin IVA.

Si al menos el 50% del capital de la empresa pertenecía a mujeres y/o personas menores de 35 años, el nivel máximo de la ayuda era del 80% de los costos subvencionables sin IVA, es decir, una cuantía máxima de EUR 5.000 sin IVA. Esta ayuda se concedió como ayuda de escasa cuantía (ayuda *de minimis*) de conformidad con el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. La condición era que no se hubiera producido ningún cambio en la estructura de propiedad en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria pública. La cuantía indicada para 2020 era de EUR 177.304,53 y se concedió a 55 solicitantes/empresas. Esos fondos los entrega el Ministerio de Economía en el marco del Programa de Apoyo a la Digitalización.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Pueden optar al Programa de Apoyo a la Digitalización los empresarios y las pequeñas y medianas empresas registrados de conformidad con la Ley de Sociedades (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 06/02), el Decreto sobre los Criterios, Condiciones y Procedimientos Específicos de Concesión de las Ayudas Estatales (Boletines Oficiales de Montenegro N°s 27/2010, 34/2011

y 16/14) y la Ley de Contabilidad (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 52/16) e inscritos en el Registro Central de Empresas Comerciales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

La cuantía presupuestada para 2020 ascendía a EUR 200.000.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

11 PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Apoyo a la Internacionalización.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa para la internacionalización de las mipymes era ayudar a las empresas montenegrinas a presentar productos y servicios en los mercados internacionales y reforzar su cooperación empresarial con interlocutores internacionales. Objetivos específicos: aumentar las exportaciones de las mipymes montenegrinas a los mercados objetivo; aumentar el número de mipymes que incrementan el valor de sus contratos de exportación a los mercados objetivo; aumentar el número de mipymes preparadas para la exportación.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio de Economía, en virtud de la Ley de Desarrollo Regional de Montenegro (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 20/11), la Ley de Empresas Comerciales (Boletín Oficial de la República de Montenegro Nº 06/02), la Estrategia de Desarrollo Regional de Montenegro para 2014-2020, la Estrategia de Innovación para 2016-2020, la Estrategia de Desarrollo de la Industria de Transformación de Montenegro para 2014-2020 y la Política Industrial de Montenegro hasta 2020.

5. Forma de la subvención

Se aplica el principio de que la empresa financia el 100% de todos los costos hasta el final de la actividad para la que solicita la ayuda y, a continuación, una vez presentada la documentación que confirme el gasto efectuado para la actividad contratada, el Ministerio de Economía aprueba un reembolso parcial de los costos por los siguientes conceptos:

- Participación en ferias internacionales: la cuantía máxima de la subvención era del 50% de los costos subvencionables sin IVA o de EUR 4.000.
- Visitas de la empresa a ferias para establecer contacto con interlocutores extranjeros/participación en reuniones entre empresas (B2B): la cuantía máxima de la subvención era del 50% de los costos subvencionables sin IVA o de EUR 500.

- Producción de material promocional: la cuantía máxima de la subvención era del 50% de los costos subvencionables sin IVA o de EUR 500.

Si al menos el 50% del capital de la empresa pertenecía a mujeres y/o personas menores de 35 años, el nivel máximo de la ayuda era del 80% de los costos subvencionables sin IVA o una cuantía máxima de:

- EUR 5.000 por la actividad "participación en ferias internacionales";
- EUR 700 por la actividad "visitas de la empresa a ferias para establecer contacto con interlocutores extranjeros/participación en reuniones entre empresas (B2B)";
- EUR 700 por la actividad "producción de material promocional".

Esta ayuda se concedió como ayuda *de minimis* de conformidad con el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. La condición era que no se hubiera producido ningún cambio en la estructura de propiedad en los seis meses anteriores al anuncio de la convocatoria pública.

En 2020 no se financió ningún proyecto debido a la COVID-19.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Pueden optar al Programa de Apoyo a la Internacionalización los empresarios y las pequeñas y medianas empresas registrados de conformidad con la Ley de Sociedades (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 06/02), el Decreto sobre los Criterios, Condiciones y Procedimientos Específicos de Concesión de las Ayudas Estatales (Boletines Oficiales de Montenegro N°s 27/2010, 34/2011 y 16/14) y la Ley de Contabilidad (Boletín Oficial de la República de Montenegro N° 52/16) e inscritos en el Registro Central de Empresas Comerciales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

La cuantía presupuestada para 2020 ascendía a EUR 100.000.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

12 ZONAS EMPRESARIALES

1. Título del programa de subvenciones

Decreto sobre Zonas Empresariales.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El Decreto establece el objetivo de crear zonas empresariales, que son áreas específicas establecidas por el Gobierno o los municipios para ofrecer desgravaciones fiscales a las empresas que se instalen en ellas, con el fin de lograr un desarrollo regional más equilibrado en Montenegro. En concreto, el

Decreto establece que los beneficiarios de las zonas empresariales ejercerán su derecho a desgravaciones fiscales y otras ayudas de conformidad con las decisiones adoptadas por los municipios a los que pertenezcan esas zonas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El Ministerio de Economía es la autoridad competente para esta subvención. Las subvenciones se conceden con arreglo al Decreto sobre Zonas Empresariales y a las decisiones de los correspondientes municipios sobre el establecimiento de esas zonas.

5. Forma de la subvención

Las subvenciones adoptan la forma de reducciones del impuesto sobre la renta y las cotizaciones sociales o de incentivos (definidos por decreto), así como de reducciones de los impuestos municipales y el arrendamiento de terrenos (definidas por los municipios).

El decreto prevé reducciones de las cotizaciones sociales (cotizaciones a la caja de pensiones y el seguro de invalidez, el seguro médico, el seguro de desempleo y el Fondo de Trabajo) y del impuesto sobre la renta para los beneficiarios de las zonas empresariales. Los beneficiarios de dichas zonas solo tienen derecho a esas ventajas durante los cinco años siguientes a la contratación de una persona en la zona empresarial.

En 2020, Montenegro contaba con un total de seis zonas empresariales aprobadas (en Berane, Šavnik, Bijelo Polje, Mojkovac, Nikšić y Podgorica) y solo hubo tres beneficiarios de las desgravaciones que ofrecían. La cuantía total de las desgravaciones otorgadas a nivel nacional ascendió a EUR 1.427.755.

El Decreto sobre Zonas Empresariales también permite a las entidades que crean zonas empresariales incluir ventajas o incentivos adicionales a nivel local en sus decisiones sobre el establecimiento de esas zonas. Algunas de esas medidas son las siguientes: precios favorables para la compra o arrendamiento de terrenos, exenciones o reducciones de las cuotas de los servicios públicos y las tasas de acondicionamiento de terrenos edificables, la reducción del tipo impositivo sobre los bienes inmuebles hasta el límite establecido por la ley, la exención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, la instalación adicional de infraestructuras por parte de la unidad de autogobierno local.

Estos incentivos están sujetos a un acuerdo bilateral entre determinadas autoridades municipales y el beneficiario de la zona empresarial.

Las desgravaciones pueden ascender a un máximo del 70% de los costos subvencionables (inversiones en activos tangibles y creación de empleo) de la inversión total para las pequeñas empresas, del 60% para las medianas empresas y del 50% para las grandes empresas.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Los beneficiarios de las zonas empresariales son empresas privadas seleccionadas por los municipios según los criterios establecidos en la convocatoria pública de participación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

No se presupuesta una cuantía anual, ya que se trata de incentivos relativos al impuesto sobre la renta y las cotizaciones sociales, que dependen del número de empresas instaladas en las zonas empresariales aprobadas y del número de sus empleados.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Los beneficiarios de las zonas empresariales tienen derecho a reducciones del impuesto sobre la renta y las cotizaciones sociales durante los cinco años siguientes a la contratación de una persona.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

13 PLAN ANUAL DEL FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MONTENEGRO

1. Título del programa de subvenciones

Plan Anual del Fondo de Inversión y Desarrollo de Montenegro S.A. para 2020.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La subvención se otorgaba con el fin de utilizar las líneas de crédito del Fondo de Inversión y Desarrollo de Montenegro destinadas a:

- desarrollar la actividad empresarial y estimular el empleo (apoyo a grupos específicos: empresas de nueva creación, jóvenes empresarios, mujeres empresarias, estudiantes, empresas innovadoras y de investigación, promoción de empresas en línea y empresas de TIC, producción en conglomerados, personas discapacitadas, personas desempleadas con títulos universitarios y similares);
- aumentar la competitividad de los empresarios y las pymes;
- apoyar el establecimiento de productores de productos básicos en los sectores de la agricultura y la producción de alimentos;
- apoyar proyectos innovadores;
- apoyar proyectos relacionados con las TIC;
- mejorar el apoyo al fomento del turismo y la restauración;
- lograr un desarrollo regional equilibrado en Montenegro;
- iniciar un nuevo ciclo de inversiones para las pymes;
- fortalecer las capacidades existentes: mantenimiento y mejora de la liquidez;
- desarrollar proyectos de infraestructura y proyectos que revistan importancia desde el punto de vista ecológico, local y nacional; y
- establecer proyectos relacionados con la energía y la eficiencia energética.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Fondo de Inversión y Desarrollo de Montenegro A.D., en virtud de la Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo de Montenegro (Boletines Oficiales de Montenegro N^{os} 88/09, 40/10 y 080/17) y el Plan de Trabajo Anual del Fondo de Inversión y Desarrollo para 2020.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concedía en forma de subvención de los tipos de interés de los préstamos.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

De conformidad con el Plan del Fondo de Inversión y Desarrollo para 2020, los beneficiarios eran los empresarios, las mipymes y las grandes empresas que se especificaban en el Programa.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2020, la cuantía total de los préstamos para los que se aprobó la bonificación de intereses fue de EUR 5.756.733,80, de conformidad con la Decisión Nº 01-807/4 del Consejo del Organismo de Protección de la Competencia, de 16 de diciembre de 2019, por la que se evaluó el Plan de Trabajo Anual del FID con arreglo a la Ley de Control de la Ayuda Estatal.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

La duración de la subvención está relacionada con los términos y condiciones del préstamo en cuestión.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

14 PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES1. Título del programa de subvenciones

Programa de Subvenciones conforme a la Ley de la Energía para la Producción de Electricidad a partir de Fuentes de Energía Renovables.

2. Período que abarca la notificación

2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

En la Estrategia de Desarrollo del Sector Energético hasta 2030, adoptada en 2014, el desarrollo de fuentes de energía renovables se reconoce como un objetivo estratégico de Montenegro. La estrategia prevé la construcción de parques eólicos, ya que el estudio de las posibles fuentes renovables del territorio de Montenegro ha mostrado la existencia de un potencial considerable de energía eólica, además del potencial de energía hidroeléctrica, solar y de la biomasa.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El Ministerio de Inversiones de Capital asumió las competencias en materia de energía, que anteriormente recaían en el Ministerio de Economía. El Ministerio de Inversiones de Capital es la autoridad competente para esta subvención, en virtud de los siguientes documentos: Ley de la Energía; Decreto sobre la Obtención de la Condición de Productor Privilegiado de Electricidad y los Derechos Derivados; Decreto sobre los Precios de Estímulo de la Electricidad Producida a partir de Fuentes de Energía Renovables y Cogeneración de Alta Eficiencia; Decreto sobre la Compensación para Fomentar la Producción de Electricidad a partir de Fuentes de Energía Renovables y Cogeneración de Alta Eficiencia.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concedió en forma de precio garantizado, compra garantizada y exoneración de la responsabilidad del balance.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

De conformidad con las posibilidades jurídicas previstas en la Ley de la Energía y tras cumplir todas las condiciones prescritas, las siguientes empresas obtuvieron la condición de productor privilegiado para un período de 12 años: Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, Kronor d.o.o. Podgorica, Synergy d.o.o. Podgorica, Hydro Bistrica d.o.o. Podgorica, Igma Energy d.o.o. Andrijevica, Krnovo Green Energy d.o.o. Nikgié, Nord Energy d.o.o. Andrijevica, Simes inienjering d.o.o. Podgorica, Viridi Progressum d.o.o. KolaSin, Power AB d.o.o. Kolašin, BB Hydro d.o.o. Podgorica, Dekié d.o.o. Podgorica, MHE Vrbnica d.o.o. Podgorica, Small Hydro Power Plant Kutska d.o.o. Andrijevica, Small Hydro Power Plant Mojanska d.o.o. Andrijevica, Zeta energy d.o.o. Danilovgrad, Moiura Wind Park d.o.o. Podgorica, Eco solar system d.o.o. Podgorica, Invicta d.o.o. Podgorica, Alliance d.o.o. Podgorica, Fudbalski savez Crne Gore d.o.o. Podgorica, Bar-kod d.o.o. Podgorica. En virtud de su condición de productor privilegiado, pudieron optar a la ayuda.

Una vez obtenida la condición de productor privilegiado, las empresas firmaron el Acuerdo de Compra de Electricidad con la Empresa Operadora del Mercado de la Electricidad de Montenegro, que garantizaba la compra a un precio previamente establecido durante 12 años.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

El Estado de Montenegro estableció el precio de venta de la electricidad producida en las centrales durante el período abarcado por el contrato de compra. El precio de venta fue establecido de conformidad con el Decreto del Sistema Tarifario para Determinar los Precios de Estímulo de la Electricidad Producida a partir de Fuentes de Energía Renovables y Cogeneración de Alta Eficiencia.

En 2020, los precios de venta fueron los siguientes:

- para la pequeña central hidroeléctrica Šeremet, establecida por Nord Energy d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 10,959 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 3 de agosto de 2018);
- para la pequeña central hidroeléctrica Bistrica, establecida por Hydro Bistrica d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 8,762 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 12 de enero de 2018);
- para la pequeña central hidroeléctrica Sekular, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 9,899 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 12 de abril de 2016);
- para la pequeña central hidroeléctrica RmuS, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 11,11 céntimos de euro por kWh (situación de un productor privilegiado de 12 años desde el 19 de mayo de 2015);
- para la pequeña central hidroeléctrica Orah, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 11,11 céntimos de euro por kWh (situación de un productor privilegiado de 12 años desde el 19 de mayo de 2015);
- para la pequeña central hidroeléctrica Spaljeviéi, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 11,11 céntimos de euro por kWh (situación de un productor privilegiado de 12 años desde el 19 de mayo de 2015);

-
- para la pequeña central hidroeléctrica Jara, establecida por Kroling d.o.o. Danilovgrad, el precio de venta se fijó en 8,255 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 24 de noviembre de 2016);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Babino Polje, establecida por Kroling d.o.o. Danilovgrad, el precio de venta se fijó en 9,548 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 2 de noviembre de 2017);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Jezertica, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 11,034 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 28 de noviembre de 2013);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Jelovica 2, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 10,702 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 28 de noviembre de 2019);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Bistrica, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 8,266 céntimos de euro por kWh (situación de un productor privilegiado de 12 años desde el 19 de mayo de 2015);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Vrelo, establecida por Synergy d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 11,11 céntimos de euro por kWh (situación de un productor privilegiado de 12 años desde el 10 de julio de 2015);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Rijeka Bradavec, establecida por Igamma Energy d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 11,11 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 9 de noviembre de 2015);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Pigevska rijeka, establecida por Igamma Energy d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 10,969 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 22 de junio de 2017);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Ljevak, establecida por Simes inženjering d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 10,659 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 20 de febrero de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Kutska 1, establecida por Small Hydro Power Plant Kutska d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 9,583 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 22 de abril de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Kutska 2, establecida por Small Hydro Power Plant Kutska d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 10,659 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 22 de abril de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Mojanska 1, establecida por Small Hydro Power Plant Mojanska d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 9,501 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 22 de abril de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Mojanska 2, establecida por Small Hydro Power Plant Mojanska d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 9,943 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 22 de abril de 2020);

-
- para la pequeña central hidroeléctrica Mojanska 3, establecida por Small Hydro Power Plant Mojanska d.o.o. Andrijevica, el precio de venta se fijó en 10,659 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 22 de abril de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Bistrica, establecida por BB Hidro d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 10,659 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 24 de abril de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Bukovica, establecida por Power AB d.o.o. Kolašin, el precio de venta se fijó en 10,659 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 4 de junio de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Paljevinska, establecida por Viridi Progressum d.o.o. KolaSin, el precio de venta se fijó en 10,659 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 23 de julio de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Slap Zete, establecida por Zeta Energy d.o.o. Danilovgrad, el precio de venta se fijó en 9,595 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 22 de septiembre de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Jelovica 1, establecida por Hidroenergija Montenegro d.o.o. Berane, el precio de venta se fijó en 8,736 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 27 de noviembre de 2020);
 - para la pequeña central hidroeléctrica Pecka, establecida por Dekié d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 10,691 céntimos de euro por kWh (situación de un productor privilegiado de 12 años desde el 25 de diciembre de 2020);
 - para la central eólica Moiura, establecida por Moiura Wind Park d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 9,6 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 29 de diciembre de 2019);
 - para la central eólica Krnovo, establecida por Krnovo Green Energy d.o.o. Nikgié, el precio de venta se fijó en 10,086 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 2 de noviembre de 2017);
 - para la central solar Invicta, establecida por Invicta d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 12,3 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 29 de mayo de 2019);
 - para la central solar DG, establecida por Eco solar system d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 12 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 4 de agosto de 2019);
 - para la central solar Bar-kod, establecida por Bar-kod d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 12,3 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 17 de noviembre de 2019);
 - para la central solar establecida por Fudbalski savez Crne Gore d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 10,8 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 7 de agosto de 2020);
 - para la central solar establecida por Alliance d.o.o. Podgorica, el precio de venta se fijó en 10,8 céntimos de euro por kWh (condición de productor privilegiado por un período de 12 años a partir del 23 de julio de 2020).

La cuantía del incentivo representa la diferencia entre el precio de incentivo medio y el precio fijado en el contrato concluido entre la empresa operadora y el proveedor, que ascendía a 4.625 céntimos de euro por kWh para el año 2020.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El período en que deben aplicarse todas las medidas es de 12 años, contados a partir de la fecha de la Decisión sobre la Obtención de la Condición de Productor Privilegiado.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

15 DONACIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Donaciones para Proyectos Innovadores para 2018-2020 y Programa de Colaboración para la Innovación para 2019-2024.

2. Período que abarca la notificación

2019-2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Los objetivos de los dos programas son los siguientes:

- fortalecer la competitividad de las empresas montenegrinas mediante la cofinanciación del desarrollo de productos, servicios y tecnologías innovadores orientados al mercado, con un gran potencial de comercialización y aplicación comercial;
- apoyar la aplicación comercial de ideas innovadoras concebidas en instituciones de investigación científica, mediante la cooperación con interlocutores económicos o el establecimiento de nuevas empresas/empresas derivadas en Montenegro; y
- fortalecer los recursos humanos y crear nuevos puestos de trabajo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El Ministerio de Ciencia² es la autoridad competente para esta subvención. Se concede de conformidad con la Ley de Actividades Innovadoras (BO de MNE N° 42/16), la Estrategia de Innovación (2016-2020), así como el Plan de Acción previsto en el Objetivo Estratégico II (Fortalecimiento de los Instrumentos para el Establecimiento de Redes y la Cooperación entre los Agentes del Sistema de Innovación) y la Estrategia de Especialización Inteligente (2019-2024), que introdujo el Programa de Colaboración para la Innovación.

Decisión N° 01-29/1 de la Comisión de Control de la Ayuda Estatal, de 11 de julio de 2018, relativa al Programa de Donaciones para Proyectos Innovadores.

Decisión N° 01-502/4 del Consejo del Organismo de Protección de la Competencia, de 26 de junio de 2019, relativa al Programa de Colaboración para la Innovación para 2019-2024.

² En la reunión del Gobierno de Montenegro del 7 de diciembre de 2020, el nombre del Ministerio de Ciencia se cambió por el de Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, y la entidad encargada de la política de innovación pasó a formar parte del Ministerio de Desarrollo Económico.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo, etc.)

Instituciones de investigación, instituciones de enseñanza superior y entidades económicas (centros de innovación e iniciativa empresarial, incubadoras de empresas, sociedades o partes de sociedades) inscritas en el Registro de Organizaciones Innovadoras.

La cuantía de los fondos asignados del presupuesto para la cofinanciación de un proyecto innovador se determinó en virtud del tipo de gasto admisible y del tamaño de la empresa u otra organización innovadora, es decir, el beneficiario de la donación o el asociado en el proyecto. La cuantía máxima de los fondos concedidos como subvención, esto es, la intensidad máxima de ayuda estatal y el procedimiento para la concesión de donaciones para proyectos innovadores se describían en la convocatoria para la concesión de donaciones.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En el marco del Programa de Donaciones para Proyectos Innovadores para 2018-2020 se publicó una convocatoria:

1. La convocatoria para la concesión de donaciones para proyectos innovadores publicada en 2018 dio lugar a la concesión de 10 donaciones para proyectos innovadores. De las 10 donaciones, 7 se concedieron a proyectos de empresas y 3 a proyectos de universidades o instituciones de investigación científica. El valor total de los proyectos innovadores era de EUR 1.172.529, de los cuales el Ministerio de Ciencia cofinanció EUR 730.834 y los beneficiarios de la donación EUR 441.695. La cuantía total transferida en 2019 para hacer efectivas esas 10 donaciones fue de EUR 192.350.

En el marco del Programa de Colaboración para la Innovación para 2019-2024 se publicó una convocatoria:

2. La convocatoria para la concesión de donaciones para proyectos innovadores que se publicó en 2019 dio lugar a la concesión de 8 donaciones para proyectos innovadores en el marco de las prioridades estratégicas establecidas por la Estrategia de Especialización Inteligente (2019-2024). De las 8 donaciones, 7 se concedieron a proyectos de empresas y 1 a un proyecto de una universidad o institución de investigación científica. El valor total de los proyectos innovadores de esta convocatoria era de EUR 909.489, de los cuales el Ministerio de Ciencia cofinanció EUR 614.432 y los beneficiarios de la donación EUR 295.056. Los proyectos fueron aprobados para su aplicación en 2019/2021, y la cuantía total transferida en 2019 para estas 8 donaciones fue de EUR 154.672,64.

En resumen, para los 18 proyectos aprobados en las dos convocatorias, la cuantía de las subvenciones en 2020 ascendió en total a EUR 341.354,59, de los cuales EUR 165.419,06 correspondieron a los proyectos aprobados en el marco del Programa de Donaciones para Proyectos Innovadores para 2018-2020 y EUR 175.935,53 a los proyectos aprobados en el marco del Programa de Colaboración para la Innovación para 2019-2024.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

La cuantía total fue de EUR 1 millón para la convocatoria de 2018 y EUR 700.000 para la de 2019. En el marco de estas dos convocatorias de 2018 y de 2019, el Ministerio de Ciencia asignó fondos que ascendieron a una cuantía total de EUR 700.000 para cada una. El Ministerio concedió donaciones por un monto de hasta EUR 100.000 por proyecto aprobado. Los proyectos se cofinancian por un período de 12 a 24 meses.

La aplicación del Programa en el marco de la primera convocatoria (10 proyectos) abarcaba el período comprendido entre diciembre de 2018 y diciembre de 2020, y en el marco de la segunda convocatoria (8 proyectos), entre enero de 2020 y enero de 2022.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No disponibles.

II APOYO A LOS PRODUCTOS DE LA PESCA

1 MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PROFESIONAL PARA LA CAPTURA DE ESPECIES DEMERSALES

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo a la mejora de la pesca marítima y la maricultura - Modernización de la flota pesquera profesional para la captura de especies demersales.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Medidas estructurales de Montenegro destinadas a mejorar la flota pesquera mediante el logro de los siguientes objetivos:

- modernizar la flota pesquera para la captura de especies demersales;
- mejorar la seguridad en el mar, las condiciones laborales y el mantenimiento de las normas de higiene y salud.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.³

5. Forma de la subvención

El apoyo a la modernización de la flota pesquera profesional para la captura de especies demersales consiste en la cofinanciación, para pescadores profesionales (titulares del permiso de pesca comercial), de los costos de reconstrucción de embarcaciones pesqueras, sustitución del motor principal, revisión del motor principal, mejora de las normas de higiene y salud a bordo, suministro de herramientas y artes de pesca, así como dispositivos electrónicos para aumentar la eficacia de la pesca. La máxima contribución con cargo a los fondos presupuestarios asciende al 50% del valor de la factura presentada, hasta EUR 10.000. Los criterios para recibir la ayuda se especificarán mediante convocatoria pública.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Pescadores profesionales (titulares del permiso de pesca comercial en gran escala) que utilizan el arrastre y otros tipos de artes de pesca para la captura de especies demersales.

7. Presupuesto total

EUR 110.000.

³ En la reunión del Gobierno de Montenegro del 7 de diciembre de 2020, el nombre del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se cambió por el de Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Gestión de los Recursos Hídricos.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

2 MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PROFESIONAL PARA LA CAPTURA DE ESPECIES PELÁGICAS

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo a la mejora de la pesca marítima y la maricultura - Modernización de la flota pesquera profesional para la captura de especies pelágicas.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Medidas estructurales de Montenegro destinadas a mejorar la flota pesquera mediante el logro de los siguientes objetivos:

- modernizar la flota pesquera para la captura de especies pelágicas;
- aumentar la eficacia de la pesca.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

El apoyo a la modernización de la flota pesquera profesional para la captura de especies pelágicas consiste en la cofinanciación, para pescadores profesionales (titulares del permiso de pesca comercial), de los costos de reconstrucción de embarcaciones pesqueras, sustitución del motor principal, revisión del motor principal, mejora de las normas de higiene y salud a bordo, suministro de herramientas y artes de pesca, así como dispositivos electrónicos para aumentar la eficacia de la pesca. La máxima contribución con cargo a los fondos presupuestarios asciende al 50% del valor de la factura presentada, hasta EUR 10.000. Los criterios precisos para recibir la ayuda se especificarán en la convocatoria pública.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Pescadores profesionales (titulares del permiso de pesca comercial en gran escala).

7. Presupuesto total

EUR 40.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

3 MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PROFESIONAL PARA LA PESCA COMERCIAL EN PEQUEÑA ESCALA

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo a la mejora de la pesca marítima y la maricultura - Modernización de la flota pesquera profesional para la pesca comercial en pequeña escala (embarcaciones de hasta 10 m de eslora total).

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Los objetivos de estas medidas son los siguientes:

- mejora de la eficacia de las técnicas de captura en la pesca comercial en pequeña escala;
- modernización de las embarcaciones existentes en la pesca comercial en pequeña escala.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

El apoyo a la modernización de embarcaciones pesqueras existentes de entre 3 y 10 m de eslora total para la pesca comercial en pequeña escala consiste en la cofinanciación de los costos de la sustitución del motor principal, la reconstrucción y adaptación de embarcaciones y la sustitución de herramientas de pesca para aumentar la eficacia de la captura, es decir, reemplazarlas por otras más selectivas. La máxima contribución con cargo a los fondos presupuestarios asciende al 50% del valor de la factura presentada, hasta EUR 6.500. Los criterios precisos para recibir la ayuda se especificarán en la convocatoria pública.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Pescadores profesionales (titulares del permiso de pesca comercial en pequeña escala).

7. Presupuesto total

EUR 130.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

4 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA DEL SECTOR DE LA MARICULTURA

10. Título del programa de subvenciones

Apoyo a la mejora de la pesca marítima y la maricultura - Mejora de la competitividad y la eficiencia del sector de la maricultura.

11. Período que abarca la notificación

Año 2020.

12. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- mejorar la competitividad y la eficiencia del sector de la maricultura;
- introducir nuevas tecnologías para proteger las explotaciones contra los depredadores.

13. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

14. Forma de la subvención

El apoyo a la competitividad y la eficiencia del sector de la maricultura consiste en la cofinanciación de los costos soportados por los criadores de peces y moluscos para la reconstrucción de las explotaciones; la construcción o reconstrucción de instalaciones para el almacenamiento de alimentos para peces y equipo; el suministro de equipo para la automatización del proceso de cría o cultivo; el suministro de equipo para la mejora de la higiene a efectos de la inocuidad de los alimentos y la comercialización de productos de factoría; la reconstrucción o el suministro de balsas para la explotación de las factorías; y el suministro de redes para proteger las explotaciones contra los depredadores.

La máxima asignación de los fondos presupuestarios asciende al 50% del valor de la inversión aprobada, hasta EUR 7.000. En la convocatoria pública se especificarán criterios y condiciones de admisibilidad más detallados

15. A quién y cómo se otorga la subvención

Organizaciones comerciales y empresarios titulares del permiso de maricultura.

16. Presupuesto total

EUR 35.000.

17. Duración del programa

Año 2020.

18. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

5 GESTIÓN SOSTENIBLE Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y OTROS ORGANISMOS MARINOS

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo a la mejora de la pesca marítima y la maricultura - Gestión sostenible y preservación de los recursos pesqueros y otros organismos marinos.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- evaluar los recursos pesqueros y otros organismos marinos disponibles;

- vigilar la situación y evaluar la explotación sostenible de los recursos pesqueros y otros organismos marinos;
- recopilar y procesar datos sobre las capturas, la flota y el esfuerzo pesquero, así como datos biológicos, ambientales y socioeconómicos de la pesca marítima;
- vigilar la dinámica demográfica de los peces, buscar posibles ubicaciones para la maricultura en mar abierto, realizar investigaciones y/o introducir soluciones innovadoras para mejorar la calidad del medio ambiente, introducir herramientas y artes de pesca más selectivas para preservar y proteger los peces y otros organismos marinos y reducir los costos de captura.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

La ayuda se otorga al Instituto de Biología Marina para aplicar el programa anual de recopilación de datos sobre la pesca marítima (DCF-DCRF), buscar posibles ubicaciones para la maricultura en mar abierto y/o introducir soluciones innovadoras para mejorar la calidad del medio ambiente.

Se concede para un proyecto de desarrollo de una herramienta de pesca más selectiva para la red de arrastre, así como para enseñar a los pescadores a tejer dichas redes.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El Instituto de Biología Marina de Kotor y el Proyecto.

7. Presupuesto total

EUR 122.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

6 GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo a la mejora de la pesca marítima y la maricultura - Gestión del sistema de vigilancia y control de la pesca.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- asegurar la funcionalidad del sistema de vigilancia por satélite para las embarcaciones pesqueras;
- localizar automáticamente las embarcaciones pesqueras;
- mejorar el registro electrónico de las actividades de pesca;

- mejorar el registro electrónico de las ventas, la comercialización, el transporte y la trazabilidad del pescado y productos de pescado;
- efectuar el análisis y tratamiento estadístico de los datos pesqueros;
- mejorar el control de las actividades de pesca marítima y en agua dulce;
- mantener y gestionar a largo plazo el sistema de vigilancia y control de la pesca.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

La ayuda se otorga a los operadores de sistemas de comunicaciones móviles y vía satélite, las organizaciones comerciales, los empresarios y otras personas jurídicas y físicas contratadas por la Dirección de Pesca de conformidad con la Ley y con el fin de alcanzar los objetivos mencionados.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los operadores de sistemas de comunicaciones móviles y vía satélite, las organizaciones comerciales, los empresarios y otras personas jurídicas y físicas contratadas de conformidad con la Ley.

7. Presupuesto total

EUR 114.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

7 MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo a la mejora de la pesca marítima y la maricultura - Modernización y mejora de la competitividad del sector pesquero.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- mejorar la competitividad del sector pesquero;
- desarrollar la infraestructura costera para el atraque de embarcaciones pesqueras y el desembarque de pescado;
- recopilar y procesar datos sobre las capturas, la flota y el esfuerzo pesquero en la pesca marítima;
- establecer un sistema de trazabilidad en el sector pesquero;

- establecer un sistema de registro electrónico de la pesca marítima;
- mejorar la inspección y supervisión de las actividades pesqueras;
- mejorar la competitividad del sector pesquero mediante el establecimiento de nuevos conocimientos y nuevas tecnologías;
- establecer y mejorar los vínculos entre la pesca, la agricultura y el turismo;
- intensificar la cooperación entre los pescadores profesionales de Montenegro y los pescadores de otros países costeros; y
- reforzar la promoción y la comercialización de productos pesqueros.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

Apoyo a la mejora de la competitividad de la pesca de bajura en pequeña escala mediante donaciones. Desarrollo de la infraestructura costera para el atraque de embarcaciones pesqueras y el desembarque de pescado. Refuerzo de la inspección y supervisión de las actividades de pesca - suministro de embarcaciones y equipo para el control de las actividades en el mar. Promoción de visitas de pesquerías y visitas educativas y de estudio para los pescadores profesionales.

Las medidas y los criterios para la construcción de puertos pesqueros, el equipamiento de los primeros puntos de desembarque, la mejora de la inspección y supervisión de las actividades pesqueras y la organización de la capacitación y de las visitas de estudio para los pescadores profesionales se determinarán de conformidad con las normas del Banco Mundial.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los beneficiarios se determinarán con arreglo a los criterios establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. Presupuesto total

EUR 1.500.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

8 GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PESCA DE AGUA DULCE

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo al desarrollo de la pesca y la acuicultura de agua dulce - Gestión sostenible de la pesca de agua dulce.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- fomentar el turismo de pesca deportiva;
- reforzar el control de las actividades de pesca deportiva para proteger y fomentar el desarrollo de las zonas de pesca y las poblaciones de peces;
- hacer una estimación fiable de los recursos pesqueros disponibles en las zonas de pesca de agua dulce y elaborar un plan general de pesca;
- mejorar la gestión de los recursos de agua dulce sobre la base de la información científica disponible.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

Apoyo a los usuarios de los recursos pesqueros y de otros organismos acuáticos y a la Confederación para la Organización de Actividades de Pesca Deportiva, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de promover el turismo de pesca deportiva. Apoyo al fomento de la protección y la conservación de las zonas de pesca. Apoyo a la institución científica autorizada por el Ministerio para elaborar el plan general de pesca.

Apoyo a una institución científica, la Facultad de Matemáticas y Ciencias - Departamento de Biología, para vigilar la situación de los recursos pesqueros y otros organismos acuáticos, así como para cooperar con los clubes de pesca deportiva en los procesos relacionados con la repoblación, la pesca selectiva o la pesca para el control de la población de peces.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Confederación para la Organización de Actividades de Pesca Deportiva de Montenegro y usuarios de poblaciones de peces.

Institución científica autorizada por el Ministerio.

Facultad de Matemáticas y Ciencias - Departamento de Biología.

7. Presupuesto total

EUR 65.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

9 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA DEL SECTOR DE LA PESCA DE AGUA DULCE

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo al desarrollo de la pesca y la acuicultura de agua dulce - Mejora de la competitividad y la eficiencia del sector de la pesca de agua dulce.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- mejorar la competitividad y la eficiencia del sector de la acuicultura de agua dulce;
- introducir nuevas tecnologías para proteger las explotaciones contra los depredadores.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

El apoyo a la mejora de la competitividad y la eficiencia del sector de la acuicultura de agua dulce consiste en la cofinanciación de los costos soportados por los piscicultores para la reconstrucción de las explotaciones; la construcción o reconstrucción de instalaciones para el almacenamiento de alimentos para peces y equipo; el suministro de equipo para la automatización del proceso de cría o cultivo; el suministro de equipo para la mejora de la higiene a efectos de la inocuidad de los alimentos y la comercialización de los productos de factoría; el suministro de redes de protección u otras soluciones técnicas para proteger las explotaciones contra los depredadores. La máxima asignación de los fondos presupuestarios asciende al 50% del valor de la inversión aprobada, hasta EUR 7.000. En la convocatoria pública se especificarán criterios y condiciones de admisibilidad más detallados

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Organizaciones comerciales y empresarios titulares del permiso de acuicultura.

7. Presupuesto total

EUR 60.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

No afecta al comercio.

10 PAGOS DIRECTOS PARA LA ACUICULTURA

1. Título del programa de subvenciones

Apoyo al desarrollo de la pesca y la acuicultura de agua dulce - Pagos directos para la acuicultura.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- aumentar la competitividad de la producción de la acuicultura de agua dulce y crear explotaciones competitivas;
- utilizar plenamente la capacidad productiva disponible;
- mejorar las operaciones comerciales;

- aumentar la producción acuícola total.

4. Fundamento jurídico de la subvención

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Forma de la subvención

Las organizaciones comerciales y los empresarios titulares de un permiso de acuicultura pueden solicitar la ayuda para aumentar la producción acuícola. La ayuda debe destinarse exclusivamente a la producción en sus propias explotaciones. La cuantía de la ayuda se basa en la superficie de la explotación especificada en el permiso de acuicultura y en la producción media de los dos años anteriores como sigue:

- EUR 3/m² de superficie útil declarada de la explotación cuando el promedio de las estructuras de tamaño de los peces criados era superior a 22 kg/m²;
- EUR 2,5/m² de superficie útil declarada de la explotación cuando el promedio de las estructuras de tamaño de los peces criados oscilaba entre 22 y 17 kg/m²; EUR 2/m² de superficie útil declarada de la explotación cuando el promedio de las estructuras de tamaño de los peces criados oscilaba entre 17 y 12 kg/m²;
- EUR 1,5/m² de superficie útil declarada de la explotación cuando el promedio de las estructuras de tamaño de los peces criados oscilaba entre 12 y 7 kg/m²;
- EUR 1/m² de superficie útil declarada de la explotación cuando el promedio de las estructuras de tamaño de los peces criados era inferior a 7 kg/m².

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Organizaciones comerciales y empresarios titulares del permiso de acuicultura.

7. Presupuesto total

EUR 67.000.

8. Duración del programa

Año 2020.

9. Efectos en el comercio

Efectos mínimos en el comercio.
